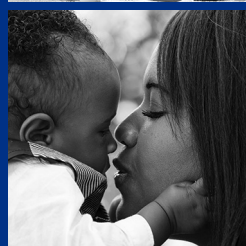
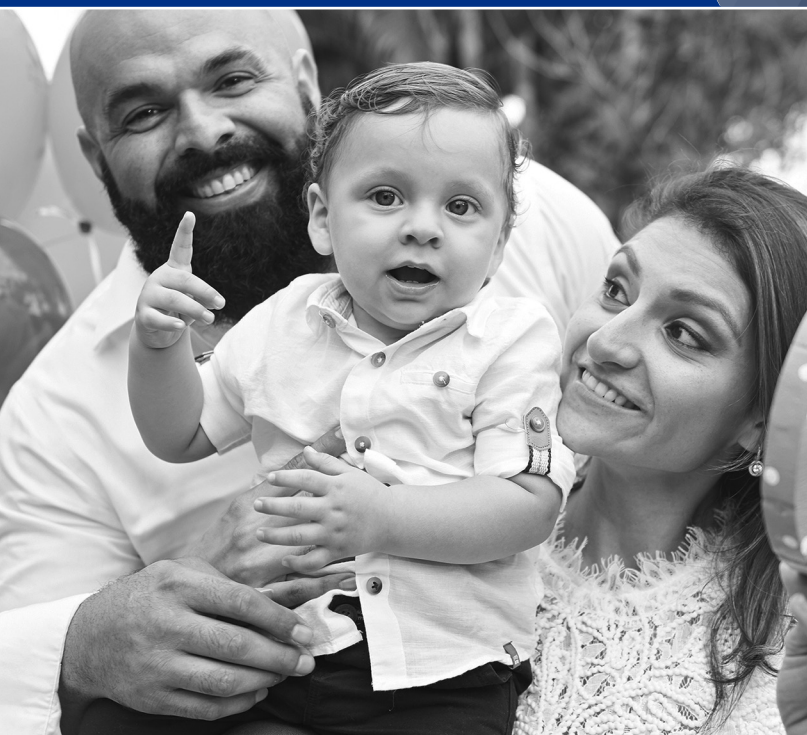


El pago de los servicios de Intervención Temprana en la Infancia



TEXAS
Health and Human
Services

*Early Childhood
Intervention*

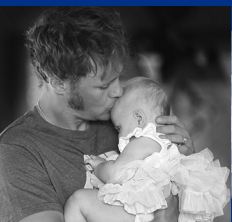


Tabla de contenido

¿Qué es ECI?	1
¿Qué es la Participación de la Familia en los Costos?	1
¿Cuánto pagaré a ECI cada mes?	2-3
¿Cómo se calcula el cobro máximo mensual de mi familia?	3-5
Tabla de ingresos	3
Tabla de deducciones de ECI	4
Preguntas y respuestas	5-10
Derechos	10-11
Responsabilidades	11
Tabla “¿Qué pasa si...?”	12
El pago de los servicios de ECI: un breve resumen	13

¿Qué es ECI?

Los programas de Intervención Temprana en la Infancia (ECI) de Texas brindan servicios a las familias de niños con retrasos en el desarrollo o discapacidades, desde que nacen hasta los 36 meses. ECI ofrece apoyo para la familia y servicios especializados para que puedan obtener mejor acceso a los recursos y mejorar el desarrollo de sus hijos por medio de actividades diarias.

ECI recibe financiamiento bajo la Parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), así como del estado de Texas. Financiamiento adicional viene del sistema estatal de Participación de la Familia en los Costos.

¿Qué es la Participación de la Familia en los Costos?

El sistema de Participación de la Familia en los Costos está diseñado para que las familias que pueden pagar participen en el costo de los servicios.

El personal de ECI trabajará con su familia para determinar el cobro máximo mensual; es decir, la cantidad máxima que le cobrarán al mes sin importar cuántos servicios reciba su familia ni cuántos niños de la familia estén inscritos en ECI.

Las regulaciones estatales exigen que ECI le cobre a usted para ayudar a pagar los servicios que recibe su hijo. Hay dos maneras en que usted puede pagar los servicios de su hijo:

1. use su seguro privado o público, o el de su hijo [por ejemplo: Medicaid, el Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP) y TRICARE] o
2. pague a ECI hasta un cobro máximo mensual.

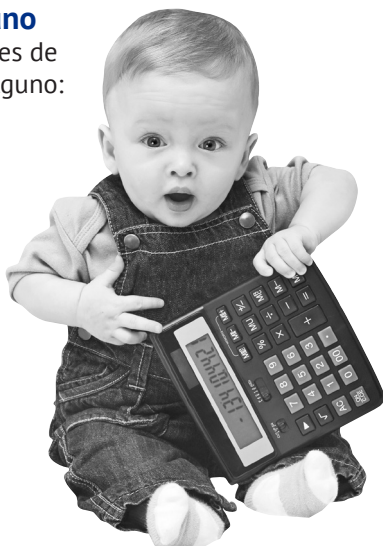
Sus pagos a ECI cubren el costo de los servicios que el seguro no paga. Esto incluye cualquier copago, coaseguro y deducible que su seguro exija.

ECI ofrece muchos servicios sin costo alguno

Para ayudarle a tener acceso a los servicios iniciales de ECI, los siguientes servicios se ofrecen sin costo alguno:

- Evaluación y valoración
- Administración de casos
- Formulación del Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP)
- Servicios de traducción e interpretación, incluso lenguaje de señas

Estos servicios iniciales ayudan a identificar los puntos fuertes y las necesidades de su hijo, así como a encontrar los recursos para satisfacer esas necesidades. No tendrá que pagar nada por estos servicios, sin embargo, posiblemente se le pida permiso para cobrar a su seguro o al de su hijo.



¿Cuánto pagará a ECI cada mes?

La cantidad que pagará a ECI depende de los factores que se enumeran a continuación.

1. La situación de cuidado temporal del niño

Si el niño que está cuidando está bajo cuidado temporal o cuidado de un pariente, usted no tendrá que pagar nada a ECI. Como usted no es económicamente responsable del niño, no tendrá que dar información sobre el tamaño de su familia ni sus ingresos. Sin embargo, ECI le pedirá a usted su consentimiento para comunicarse con Medicaid y cobrarles los servicios prestados al niño.

2. Si su hijo tiene Medicaid o no

Si su hijo tiene Medicaid durante el mes, usted no tendrá que pagar nada a ECI. Sin embargo, ECI pedirá su consentimiento para comunicarse con Medicaid para cobrar por los servicios prestados a su hijo. Si su hijo pierde Medicaid por cualquier motivo, usted quizás tenga que pagar a ECI los servicios prestados a su hijo.

Si su hijo tiene Medicaid y seguro privado, ECI tiene que cobrar al seguro privado antes de cobrar a Medicaid. ECI pedirá su consentimiento para comunicarse con el seguro privado y cobrarle por los servicios prestados a su hijo.

3. El tipo y la cantidad de servicios de ECI

- ECI **no** le cobrará por servicios que no se prestan.
- ECI **no** le cobrará más de lo que cuesta prestar el servicio.
- ECI **no** le cobrará por los siguientes “servicios sin costo”:
 - » Servicios financiados por el distrito escolar para niños con problemas de la vista o la audición
 - » Evaluaciones y valoraciones
 - » Administración de casos
 - » Formulación del Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP) para su hijo
 - » Servicios de traducción e interpretación
- ECI puede cobrarle por los siguientes servicios:
 - » Intervención para la conducta
 - » Servicios de terapia ocupacional
 - » Servicios de terapia física
 - » Servicios de patología del habla o lenguaje
 - » Servicios de nutrición
 - » Consejería
 - » Servicios de enfermería
 - » Servicios psicológicos
 - » Servicios de salud
 - » Servicios de trabajo social
 - » Transporte
 - » Capacitación en habilidades especializadas.
 - » Tecnología auxiliar relacionada con los servicios de terapia



4.La cantidad de dinero que ECI recibió del seguro

La cantidad de dinero que ECI le cobra a usted y a su seguro no puede ser más de lo que cuesta prestar el servicio.

Algunas aseguradoras no permiten que ECI le cobre a usted por un servicio que el seguro paga, aun si el pago del seguro no cubre todos los costos de ECI. Consulte con su seguro para saber lo que permite su póliza.

5.Los copagos, coaseguros y deducibles del seguro

ECI cobra copagos, coaseguros y deducibles según lo establecido por su seguro. Sin embargo, ECI no cobrará más del cobro máximo fijado para su familia. Más adelante se describe cómo ECI calcula este cobro máximo. La cantidad que usted paga a ECI incluye los copagos, coaseguros y deducibles, y no es un cobro adicional.

6.El tamaño de la familia y los ingresos

El tamaño de su familia y sus ingresos determinan el cobro máximo de la familia. Este cobro máximo es la suma más grande que pagará por los servicios de ECI en cualquier mes. El cobro máximo de la familia no cambia si más de un niño de la familia recibe servicios de ECI.

¿Cómo se calcula el cobro máximo mensual de mi familia?

El cobro máximo de su familia se calcula antes de que el niño reciba los servicios identificados en el IFSP y en la reunión anual del IFSP.

Paso 1 – Indique el tamaño de su familia. El tamaño de su familia incluye a su hijo, los padres del niño que viven en el hogar y los otros dependientes que usted tenga. Estos dependientes no tienen que vivir en su casa, pero tienen que depender económicamente de usted.

Paso 2 – Indique los ingresos anuales de su familia. Esta información debe ser igual a la información en su declaración de impuestos federales sobre ingresos, antes de las deducciones permitidas. Puede usar la siguiente tabla para ayudar a identificar los distintos tipos de ingresos que su familia pueda tener. Sume todos los ingresos que recibió, sin importar la fuente, de todas las personas que se incluyeron en el cálculo del tamaño de la familia.

Ingresos (Si no da información sobre sus ingresos, su familia pagará el costo total de los servicios.)

Tipo de ingresos	Padre	Madre	Niño y otros dependientes	Total
Sueldos, salarios, propinas				\$
Ingresos del trabajo por su cuenta				\$
Ingresos agrícolas o de la pesca				\$
Compensación por desempleo				\$
Dividendos e intereses				\$
Otro				\$
			Suma Total	\$

Paso 3 – Identifique las deducciones de ECI de su familia. Puede restar los siguientes de sus ingresos si no los paga otra fuente:

- Primas de seguro médico y dental
- Gastos médicos o dentales no reembolsados por el seguro
- Copagos, coaseguros y deducibles médicos y dentales
- Medicamentos, artículos médicos y aparatos de diagnóstico
- Transporte para recibir atención médica o dental
- Pagos de deudas por gastos médicos o dentales
- Gastos de cuidado de niños y de servicios de relevo
- Gastos de adopción
- Pagos de manutención de niños que no viven en su hogar

La siguiente tabla sirve para calcular las deducciones de ECI de su familia.

Deducciones de ECI*

Después de revisar sus gastos de los últimos 12 meses, haga una lista de lo que espera pagar en las siguientes categorías durante el período del IFSP. Puede incluir cualquier gasto nuevo y saldos no pagados de los últimos 12 meses. Incluya gastos para todos los miembros de su familia.

Tipo de deducción permitida	Padre	Madre	Niño y otros dependientes	Total
Primas de seguro médico y dental				\$
Gastos médicos o dentales no reembolsados por el seguro				\$
Copagos, coaseguro, deducibles				\$
Medicamentos, artículos médicos, aparatos de diagnósticos				\$
Transporte para recibir atención médica o dental				\$
Deuda médica o dental que se está pagando por medio de un plan de pago establecido				\$
Gastos de cuidado de niños y de servicios de relevo				\$
Tarifas y gastos relacionados con la adopción de un niño				\$
Pagos de manutención de niños ordenados por la corte para niños que no cuentan como miembros de la familia ni dependientes en el Paso 1				\$
*Si no da información a ECI sobre sus deducciones, tiene que usar la suma total de ingresos del Paso 2 en el Paso 5.			Suma Total	\$

Paso 4 – Para calcular sus ingresos ajustados de ECI, reste las deducciones de ECI de la suma total de sus ingresos en el Paso 2.

Paso 5 – Busque el tamaño de su familia y los ingresos ajustados de ECI en la escala variable. La escala se actualiza cada año. La escala actual está disponible en ECI y también en hhs.texas.gov/es/eci

Su cobro máximo es la cantidad en dólares que aparece en la columna “Cobro máximo mensual”. Si no da información a ECI sobre sus ingresos o el tamaño de su familia, pagará el costo total de los servicios.

Paso 6 – Complete y firme el Acuerdo de Participación de la Familia en los Costos y el Consentimiento para el cobro y la divulgación de información. El personal de ECI le ayudará a llenar las formas. Si elige no dar información ni su consentimiento, todavía tiene que marcar las casillas correspondientes y firmar las formas.

Si usted no llena ni firma el Acuerdo de participación de la familia en los costos, ECI no puede negar ni demorar la prestación de “servicios sin costo”. Sin embargo, su hijo no podrá recibir otros servicios de ECI hasta que se complete y firme el Acuerdo de Participación de la Familia en los Costos.

Preguntas y respuestas

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el cobro máximo de mi familia?

Si no está de acuerdo con su cobro máximo, tiene varias opciones.

Usted tiene el derecho de:

- Pedir una revisión por un administrador o director del programa de ECI.
- Presentar una queja formal o informal con el programa local o la Comisión de Salud y Servicios Humanos.
- Pedir una mediación.
- Pedir una audiencia del debido proceso legal.

Si desea más información sobre cómo hacer cualquiera de estos puntos mencionados, por favor, consulte el *Manual para padres*.

¿Se puede cambiar mi cobro máximo?

Usted puede pedir a ECI que revise su cobro máximo si durante el año hay un cambio en el tamaño de su familia, sus ingresos o deducciones, o debido a dificultades financieras (por ejemplo, su casa sufre daños por un tornado). Mientras se revisa su solicitud, permanecen vigentes el último IFSP y el Acuerdo de Participación de la Familia en los Costos que firmó.

El tamaño de su familia, y sus ingresos, deducciones, seguro privado o público y posición en la escala variable serán revisados y actualizados por lo menos anualmente, en la reunión anual del IFSP.

¿Qué pasa si no pago mi cuenta?

ECI espera que pague su cuenta antes de los 30 días después de recibir la cuenta. Su cuenta está retrasada si no se paga en 30 días. Una vez que su cuenta está retrasada, usted tiene 90 días antes de que ECI tenga que suspender los servicios que llevan un gasto de su bolsillo. Antes de suspender los servicios, ECI tiene que recordarle que usted puede pedir una revisión de su cobro máximo y cualquier cantidad retrasada.

Cuando se suspenden los servicios por falta de pago, continuarán los servicios que se prestan sin costo, como la administración de casos. Cuando usted pague el dinero que debe y todo esté en regla, continuarán los servicios suspendidos. ECI no puede garantizar que el mismo proveedor prestará los servicios.

¿Qué servicios se me prestan sin costo?

ECI ofrece los siguientes servicios sin costo alguno para usted:

- Servicios financiados por el distrito escolar para niños con problemas de la vista o la audición.
- Evaluaciones y valoraciones.
- Administración de casos.
- Formulación del IFSP de su hijo.
- Servicios de traducción e interpretación.

ECI pedirá su consentimiento para cobrar al seguro privado o público de su hijo por evaluaciones, valoraciones y la administración de casos. ECI no cobrará copagos, coaseguros ni deducibles por las evaluaciones, valoraciones y la administración de casos.

ECI tiene que prestar los servicios “sin costo” mencionados antes sin demora, aun si:

- Usted no da información sobre sus ingresos, el tamaño de su familia ni el seguro.
- Usted no firma el Acuerdo de Participación de la Familia en los Costos.
- Su cobro máximo se está revisando.
- Usted no ha pagado su cuenta y otros servicios de ECI se han suspendido.

¿Cuáles servicios se pueden cobrar a mi seguro o al de mi hijo?

Es posible que su seguro cubra algunos de los servicios del IFSP. Con su consentimiento, ECI presentará solicitudes de pago en su nombre para pagar los servicios de su hijo. ECI le pedirá que firme el Consentimiento para el cobro y la divulgación de información:

- Antes de comunicarse con su aseguradora o la de su hijo (para verificar la cobertura, copagos y coaseguro o para obtener autorización previa).
- Antes de cobrar por los servicios de intervención de su hijo.
- Cada vez que se añada un nuevo servicio o haya un aumento en un servicio actual (si su hijo tiene seguro privado).
- Cada vez que usted cambie de seguro o de compañía de atención médica administrada.
- Anualmente (en la reunión anual del IFSP).

Con su consentimiento, ECI presentará solicitudes de pago para cualquiera de los siguientes servicios cubiertos por su seguro o el de su hijo:

- | | |
|---|--|
| » Evaluaciones y valoraciones | » Servicios de enfermería |
| » Administración de casos | » Servicios psicológicos |
| » Intervención para la conducta | » Servicios de salud |
| » Terapia ocupacional | » Servicios de trabajo social |
| » Terapia física | » Transporte |
| » Servicios de patología del habla o lenguaje | » Capacitación en habilidades especializadas |
| » Servicios de nutrición | » Tecnología auxiliar relacionada con los servicios de terapia |
| » Terapia y orientación | |

¿Qué información se divulgará a mi compañía de seguros o la de mi hijo?

ECI solo divulgará la información necesaria para obtener la aprobación para prestar el servicio y presentar solicitudes de pago. Esto normalmente incluye la siguiente información:

- Nombre del titular de la póliza, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, sexo, nombre del empleador o de la escuela y número de la póliza.
- Nombre del niño, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, sexo y relación con el titular de la póliza.
- Otra información sobre la póliza, como por ejemplo, si el padecimiento del niño se debe o no a un accidente.
- Fecha, duración, lugar y tipo de servicio.
- Diagnóstico o razón del envío a servicios.

Si su hijo tiene Medicaid o CHIP, la página de servicios del IFSP es la aprobación de los servicios.

Si su hijo tiene otro tipo de seguro médico, el asegurador podrá solicitar información adicional antes de aprobar los servicios o el pago. La aseguradora podría pedir los siguientes tipos de información antes de aprobar los servicios o el pago:

- El envío a servicios o la orden de un doctor para los servicios.
- Una declaración de la necesidad de los servicios para su hijo, incluso las evaluaciones y valoraciones.
- Todas las páginas del IFSP.
- Un resumen del progreso de su hijo.

Usted tiene el derecho de identificar información específica que no quiere que se divulgue a su compañía de seguros. Esta decisión podría afectar el pago a ECI.

Si mi hijo tiene seguro, ¿todavía tendré que pagar?

Usted tendrá que pagar los servicios que su seguro o el de su hijo no



pagan. Algunas aseguradoras tienen copagos, coaseguros, deducibles y límites de beneficios anuales o vitalicios. Usted tendrá que verificar con su aseguradora o el manual para miembros para saber:

- Los servicios que paga su seguro o el de su hijo.
- Los servicios que tienen un copago o coaseguro.
- El monto del copago o coaseguro.
- Si usted tiene un deducible.
- El monto del deducible.
- Si hay límites anuales o vitalicios.

ECI puede ayudarle a reunir esta información y explicar cómo ayudará el seguro a pagar los servicios de su hijo. ECI no puede ayudarle a seleccionar un seguro médico ni administrar su cuenta de atención médica.

Si su seguro paga una parte de los servicios de su hijo, se le podría cobrar a usted la parte no pagada hasta el costo de los servicios o de su cobro máximo, el que sea menos. ECI cobrará los copagos, coaseguros y deducibles. La cantidad que se le cobra a usted por los servicios, copagos, coaseguros y deducibles, en total, no puede ser más que el cobro máximo de su familia.

Si el seguro paga el costo total de todos los servicios, ECI no le cobrará nada.

Algunas aseguradoras requieren que ECI les pida permiso antes de poder prestarle algún servicio a su hijo (llamado autorización previa). Es muy importante que usted dé a ECI la información actualizada de su seguro o el de su hijo. Si ECI no obtiene permiso antes de prestar el servicio, la aseguradora quizás no pague y usted tendrá que pagar.

¿Cuáles son las ventajas de usar mi seguro?

Las posibles ventajas de usar su seguro son las siguientes:

- La cuenta de ECI podría ser más baja.
- Los servicios de ECI podrían aplicarse al deducible anual.
- Usted aprovechará las primas de atención médica que ya pagó.
- Se establece un patrón de pagos y servicios por si su hijo necesita servicios y apoyos después de cumplir 3 años.
- Le ayudará a aprender a trabajar con su compañía de seguros.

¿Qué pasa si mi hijo tiene Medicaid o CHIP?

ECI le pedirá que firme un consentimiento y presentará solicitudes de pago en su nombre, al igual que con otros tipos de seguro. Es importante que usted le dé a ECI información actualizada sobre la compañía de atención médica administrada de su hijo. Usted tendrá que firmar un consentimiento nuevo cada vez que cambie de compañía de atención médica administrada.

Si su hijo tiene Medicaid durante el mes, usted no tendrá que pagar nada a ECI. Si su hijo pierde Medicaid por cualquier motivo, usted tendrá que pagar a ECI por los servicios prestados a su hijo, hasta el cobro máximo de su familia.

Si su hijo tiene cobertura de CHIP, ECI le cobrará a usted cualquier servicio que CHIP no pagueo. CHIP tiene copagos para algunos servicios. La cantidad que se le cobre a usted por servicios no pagados por CHIP, más cualquier copago de CHIP, no puede ser más que el cobro máximo de su familia.

En el estado de Texas, los servicios de ECI cobrados a Medicaid o CHIP no pueden ocasionar:

- Una reducción de la cobertura vitalicia de Medicaid o CHIP de su hijo.
- Pagos que usted haga por servicios que normalmente pagaría Medicaid o CHIP.
- Un aumento en las primas o una suspensión de Medicaid o CHIP.
- Pérdida de elegibilidad para cualquier programa opcional de Medicaid en el hogar y en la comunidad.

¿Qué pasa si mi hijo tiene seguro privado y público?

Si su hijo tiene Medicaid y también otro seguro, usted tiene la obligación de incluir esta información en la solicitud que llene para Medicaid. ECI cobrará a su seguro privado antes de cobrar a su seguro público. Si su seguro privado tiene un copago, coaseguro o deducible, y su hijo tiene Medicaid durante el mes, ECI no le cobrará a usted el copago, coaseguro o deducible del seguro privado.

ECI pedirá su consentimiento para comunicarse con el seguro privado y público y cobrarles. Si usted decide no dar consentimiento para usar el seguro público o privado, pagará hasta el cobro máximo, según su posición en la escala variable de pagos.

¿Qué pasa si mi hijo no tiene cobertura de seguro?

ECI no puede negar ni demorar los servicios de su hijo si no tiene seguro privado ni público.

ECI no puede exigirle que solicite Medicaid o CHIP. Sin embargo, hay muchos beneficios de inscribir a su hijo en Medicaid o CHIP. Su hijo llenará los requisitos para recibir atención médica y servicios dentales de otros proveedores de Medicaid y CHIP. La elegibilidad para Medicaid y CHIP se basa en los ingresos y el tamaño de la familia. ECI puede ayudarle a solicitar el seguro público. Para ver si su hijo llena los requisitos para recibir el seguro de Medicaid o CHIP, vaya a: www.chipmedicaid.org/en/Can-I-Get-It

Si usted decide solicitar Medicaid o CHIP, ECI le dará 90 días para hacer la solicitud y no le cobrará por ningún servicio durante ese tiempo. Después de que su hijo se inscriba en Medicaid o CHIP, o después de 90 días, el que sea menos, ECI revisará la capacidad de pagar de su familia y su cobro máximo. Entonces, usted tendrá que firmar un nuevo Acuerdo de Participación de la Familia en los Costos.

¿Qué pasa si no puedo pagar por los servicios?

No tiene que pagar a ECI por los servicios si, después de las deducciones de ECI, su familia tiene ingresos ajustados de menos del 100 por ciento del nivel

federal de pobreza. (Vea el Paso 3 de la sección “¿Cómo se calcula el cobro máximo de mi familia?” en este folleto).

ECI usará la información reunida en los pasos 1 a 5 para determinar si su familia tiene la capacidad de pagar. (Vea la sección “¿Cómo se calcula el cobro máximo mensual de mi familia?” en este folleto).

Si usted no está de acuerdo con la determinación de ECI sobre su capacidad de pagar, tiene varias opciones. Tiene el derecho de:

- Pedir una revisión por un administrador o director del programa de ECI.
- Presentar una queja formal o informal con el programa local o el HHS.
- Pedir una mediación.
- Pedir una audiencia del debido proceso legal.

Si desea más información sobre cómo hacer cualquiera de estos puntos mencionados, por favor, vea el *Manual para padres*.

ECI tiene que prestar los servicios del IFSP, aunque usted no tenga la capacidad de pagar por servicios. ECI no puede negar ni demorar los servicios porque usted no tiene la capacidad de pagar.

Derechos

¿Cuáles son mis derechos de Participación de la Familia en los Costos?

Usted tiene el derecho de recibir información de ECI acerca de cómo:

- Comprobará las deducciones declaradas de su familia
- Calculará lo que ECI le cobra mensualmente

Usted tiene el derecho de recibir servicios sin demora aunque:

- Se ha a determinado que no tiene la capacidad de pagar.
- Decida no solicitar Medicaid o CHIP.
- Decida no dar consentimiento para:
 - » Divulgar información personal para propósitos de hacer cobros.
 - » Permitir que ECI cobre a su seguro privado o público o al de su hijo.

Usted tiene el derecho de estar informado de todos estos derechos y de tener una copia de esta explicación de las normas de la Participación de la Familia en los Costos antes de:

- Darle a ECI información sobre el tamaño de su familia, sus ingresos, las deducciones de ECI y el seguro privado o público.
- Tener que pagar por los servicios.

Usted tiene el derecho de:

- Rechazar cualquier servicio de ECI que no desea o no quiere pagar.
- No permitir la divulgación de su información personal para propósitos de hacer cobros sin su consentimiento por escrito.
- Revocar su consentimiento para el cobro y la divulgación de información en cualquier momento.

- Pedir una revisión de su “capacidad de pagar” o cobro máximo.
- Presentar una queja ante el HHS.
- Pedir una mediación.
- Pedir una audiencia del debido proceso legal.

Responsabilidades

¿Cuáles son mis responsabilidades de Participación de la Familia en los Costos?

Usted tiene que:

- Hacer preguntas si no entiende algún concepto de la Participación de la Familia en los Costos.
- Asegurarse de que la información en el Consentimiento para el cobro y la divulgación de información sea correcta y que lo haya firmado.
- Asegurarse de que la información en el Acuerdo de participación de la familia en los costos sea correcta y que lo haya firmado.
- Informar a ECI cuando cambie su seguro o compañía de atención médica administrada.
- Pagar la cuenta de ECI.

¿Cuáles son las responsabilidades de ECI?

ECI se encargará de:

1. calcular sus ingresos ajustados
2. determinar su capacidad de pagar
3. determinar el cobro máximo
4. calcular el costo de los servicios
5. llevar un registro de los servicios prestados a su hijo durante el mes
6. identificar los servicios que paga su seguro o el de su hijo
7. presentar, en su nombre, solicitudes de pago al seguro para esos servicios
8. determinar qué servicios tienen un copago, coaseguro o deducible, si los hay
9. sumar los copagos, coaseguros y deducibles por los servicios prestados
10. sumar el costo de los servicios no cubiertos por el seguro
11. sumar la cantidad que el seguro no pagó por los servicios cubiertos (si la aseguradora lo permite)
12. comparar este total (los puntos de 9 a 11) con su cobro máximo
13. cobrarle el menor de los dos: el total de los puntos 9 a 11 o su cobro máximo
14. usar fondos federales, estatales y locales de ECI para pagar los servicios de su hijo cuando el seguro y sus pagos no cubren el costo de los servicios

Servicios adicionales que ECI ofrece sin costo a las familias:

- Actividades de promoción para identificar a los niños que pueden llenar los requisitos para servicios.
- Actividades para asegurar que los padres sepan sus derechos respecto a los servicios de ECI.
- Actividades para proteger los derechos de los padres y niños.

Tabla “¿Qué pasa si... ?”

Si decido	Entonces
No dar información sobre el tamaño de la familia	Tendré que pagar el costo total de los servicios
No dar información sobre los ingresos de la familia	Tendré que pagar el costo total de los servicios
No dar información sobre las deducciones de ECI	Los ingresos brutos de la familia se usarán para calcular el cobro máximo
No firmar el Acuerdo de participación de la familia en los costos	Mi hijo recibirá solo los servicios “sin costo”

Recursos sobre seguros

ECI ha identificado varios recursos en Internet sobre el tema del seguro médico. Estos recursos proporcionan definiciones de términos relacionados con el seguro y describen diferentes tipos de seguro. Los recursos sobre seguros se encuentran en hhs.texas.gov/eci

Referencias

Subcapítulo N, capítulo 108, parte 2, título 40 del Código Administrativo de Texas
Secciones 303.520 y 303.521, subparte F, parte 303, capítulo III, subtítulo B, título 34 del Código de Regulaciones Federales



El pago de los servicios de ECI: un breve resumen

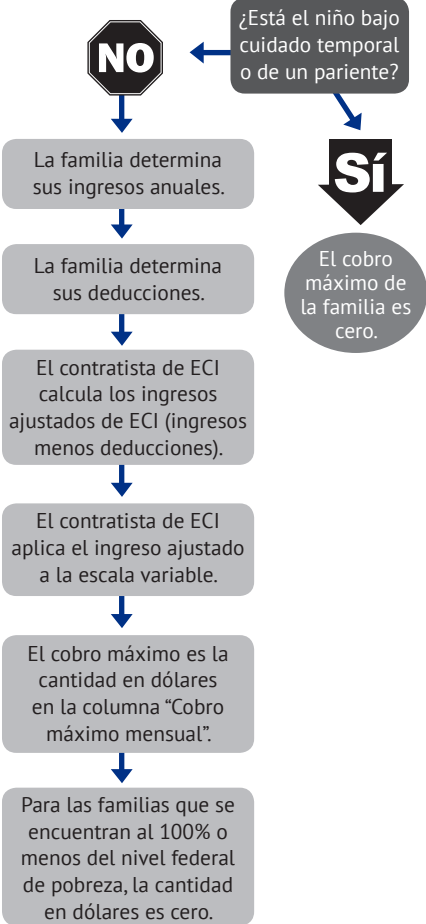
Servicios sin costo: servicios sin un gasto del bolsillo para la familia.



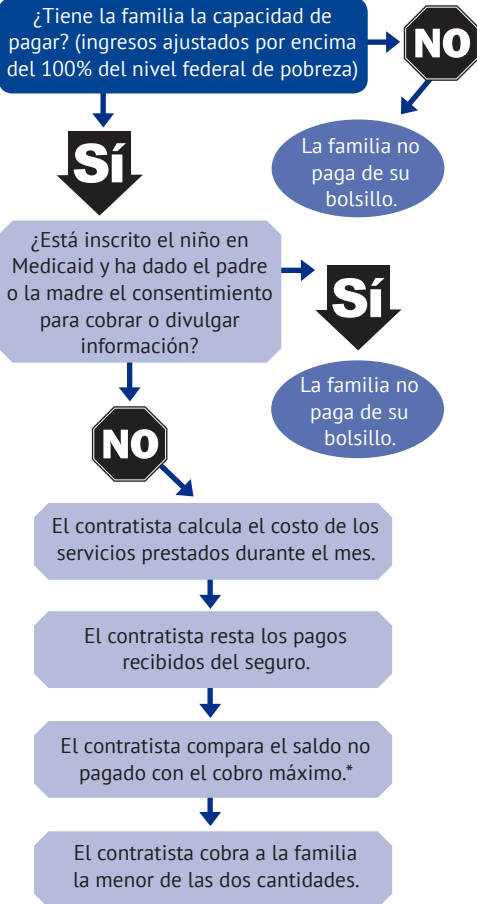
Servicios que pueden ser reembolsados por el seguro médico: los pagos de terceros y los fondos de ECI pueden cubrir parte de los gastos de estos servicios.

- Capacitación en habilidades especializadas (SST)
- Coordinación de servicios y administración de casos
- Evaluaciones y valoraciones
- Intervención para la conducta
- Servicios de patología del habla o lenguaje
- Servicios de terapia ocupacional
- Servicios de terapia física
- Servicios de nutrición
- Terapia y orientación
- Servicios de enfermería
- Servicios psicológicos
- Servicios de salud social
- Servicios de trabajo social
- Transporte
- Tecnología auxiliar relacionada con los servicios de terapia

Cómo se determina el cobro máximo de la familia



Cómo se determina el gasto de bolsillo para la familia



*Ver la escala variable del cobro máximo.



ECI es un programa de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas que contrata agencias locales para prestar servicios en todo Texas.

Para encontrar el teléfono del programa de ECI en su zona, visite la página de búsqueda del programa: citysearch.hhsc.state.tx.us o llame al 877-787-8999.

Si usted es sordo o tiene problemas de audición, llame por medio del sistema de retransmisión que prefiera, o bien marque 7-1-1 para comunicarse con Relay Texas.



TEXAS
Health and Human
Services

*Early Childhood
Intervention*

hhs.texas.gov/eci

ECI-47(S)_0519